

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LA EMPRESA EVOLTIS (RAZÓN SOCIAL) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para EL DESARROLLO DEL “OBSERVATORIO DE INNOVACIÓN de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** en adelante la “**FACULTAD**”, representada en este acto por la **Dra. Catalina Alberto**, D.N.I. N° 14.041.791 en carácter de Decana, según designación dispuesta por RHCD 2021-288-E-UNC-DEC#FCE y según autorización conferida por Ordenanza HCS 06/12, con domicilio legal Avda. Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante el “**MINCyT CBA**”, representado en este acto por el **Dr. Pablo Javier DE CHIARA**, DNI. N° 22.567.467, en carácter de Ministro, según designación dispuesta por Decreto 1632/2019, con domicilio legal en Av. Álvarez de Arenales 230, Ciudad de Córdoba, Argentina y la empresa **CAHUMA SA (EVOLTIS e INNOVIS by Evoltis)**, en adelante “**EVOLTIS**”, representada en este acto por el **Cr. Marcelo Bechara**, DNI N° 16.015.497, en carácter de Presidente, según designación dispuesta por Acta N° 16 de la Asamblea Ordinaria Unánime, con fecha 20 de junio de 2022, con domicilio legal en San José de Calasanz 80, Ciudad de Córdoba, Argentina, quienes acreditan la representación con la documentación que obra como antecedente del presente; todas las instituciones precedentes designadas conjuntamente como las “Partes”, e individual e indistintamente como la “Parte”; convienen en suscribir este Convenio Específico para lo cual acuerdan regirse por las cláusulas y condiciones consignadas a continuación:

ANTECEDENTES

Que la Facultad de Ciencias Económicas a través del Consejo de la Comunidad (OHCD 475/2009) promueve el desarrollo de espacios de diálogo, de aprendizaje y de construcción de experiencias, que contribuyan tanto a receptar necesidades de la comunidad para nutrir las estrategias de enseñanza, como así también diseñar y ejecutar acciones diversas que contribuyan al desarrollo del entorno social.

Que su Plan de Desarrollo institucional (PDI) establece entre sus líneas de trabajo la vocación de “Ampliar y profundizar la vinculación con las organizaciones de la comunidad, promoviendo la vinculación con organizaciones del entorno socio-productivo” como así también la necesidad y la importancia de “Incrementar las articulaciones a nivel local y regional para generar innovaciones y desarrollos tecnológicos que generen impactos en la sociedad”.

Que la Facultad cuenta con una clara vocación de promover tanto el estudio de la innovación, mediante el desarrollo de propuestas formativas, como así también el desarrollo de políticas públicas y el desarrollo de asistencias que promuevan la creación de valor en las organizaciones;

Que la Facultad viene desarrollando experiencias formativas en la materia, de manera articulada con

el MINCyT CBA y además ha desarrollado un Laboratorio de Innovación abierta;

Que el MINCyT CBA tiene entre sus competencias la promoción, capacitación y apoyo a la actividad científica, tecnológica, innovativa y la economía del conocimiento como producto de la vinculación del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios, buscando resolver problemas específicos de la Provincia de Córdoba y contribuir al desarrollo económico y social.

Que el MINCyT CBA además ha puesto en marcha procesos tendientes a contar con datos y construir indicadores relevantes relativos a la actividad científico, tecnológica como también de las actividades comprendidas dentro del concepto de economía del conocimiento y la innovación en las actividades productivas.

Que Evoltis es una empresa de la economía del conocimiento especialista en el BPO (externalización de procesos de negocios) con foco en la Experiencia del Cliente y la Innovación.

Que cuenta con un Laboratorio Tecnológico para el diseño y desarrollo de productos y servicios.

Que cuenta con un Laboratorio de Innovación para la investigación, estudio de tendencias e incubación de proyectos.

Que Innovis by Evoltis es el spin off de Evoltis especializada en impulsar la cultura de innovación en empresas y organizaciones y que ha diseñado una metodología para la aplicación práctica de la innovación y el desarrollo de intraemprendedores.

Que mide en forma permanente el índice de cultura de innovación en empresas y organizaciones locales y regionales y cuenta con tecnología, metodología de análisis, datos y estudios de los diagnósticos realizados.

Que además tanto la universidad como la empresa ya vienen contribuyendo activamente en los procesos mencionados en el párrafo anterior, en el desarrollo de propuestas de capacitación, colaboración en el Laboratorio de Innovación abierta, entre otros.

Que, las Partes resaltan la importancia y necesidad de ampliación, consolidación y sistematización de un ecosistema de recursos y colaboraciones que facilite el desarrollo y profundización de datos e información sobre la innovación en todas sus dimensiones y componentes como elemento fundamental de construcción de valor y dinamizador de la explotación científico tecnológica con fines de mejorar la competitividad general de los sectores productivos en territorio provincial.

Que, por ello, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: Las Partes suscriben este Convenio Específico con el objeto de establecer las bases para la cooperación a fin de promover el desarrollo del Observatorio de Innovación de la Provincia de Córdoba, en adelante el Observatorio, bajo el propósito de contribuir a la competitividad de las empresas desde la innovación y la formación de competencias clave, según el detalle

establecido en el Anexo I del presente.

SEGUNDA. Plazo: Este Convenio Específico entrará en vigor a partir de su suscripción por las Partes y tendrá vigencia por dos (2) años desde la misma. Su prórroga operará en forma automática salvo que una de las Partes decida no continuar, lo que deberá manifestarse a través de una notificación fehaciente a las demás Partes con una anticipación no menor a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del plazo. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá denunciar el Convenio Específico en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante un preaviso fehaciente con sesenta (60) días de antelación a la fecha en la que se pretende extinguir el vínculo. La denuncia no dará derecho a las Partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Las actividades en ejecución continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo que de mutuo acuerdo se consensue explícitamente su finalización anticipada.

TERCERA. Actas Complementarias: Las especificaciones del contenido de las actividades de las Partes en el marco de este Convenio Específico que generen obligaciones para alguna de ellas, o para todas, serán plasmadas en Actas Complementarias posteriores, las cuales, serán tenidas como partes integrantes del presente Convenio Específico para todos los efectos. Todas las Actas Complementarias podrán ser suscriptas por los representantes institucionales que suscriben el presente Convenio Específico, o quienes los sucedan en el futuro, en el caso de la FACULTAD bastara con la firma de la decana o quien la suceda en el futuro y se identificarán con un número correlativo y la fecha en la que se firmen.

CUARTA. Representantes y responsables técnicos: Para el desarrollo y ejecución de este Convenio Específico y las actividades derivadas del mismo, cada Parte designará un/a representante que oficiará de punto de contacto. Estos/as representantes serán también los/as responsables de elaborar y dar cumplimiento a las Actas Complementarias, ello sin perjuicio de que para diferentes tareas o proyectos puedan designarse responsables técnicos/as específicos/as en cada caso o de la potestad que les cabe a los/as máximos/as representantes institucionales de las Partes.

QUINTA. Financiamiento: Para el desarrollo y ejecución de los proyectos a ejecutar, las partes deberán determinar en cada caso mediante Anexos específicos la estructura presupuestaria como así también su financiamiento.

SEXTA. Exclusión de vinculación jurídica o relación laboral: En ningún caso el presente Convenio Específico, así como las obligaciones y derechos generados a partir del mismo, podrán ser interpretados como la existencia de alguna vinculación jurídica entre las Partes que vaya más allá de lo estrictamente establecido en este convenio. De igual forma, no podrá considerarse de naturaleza laboral ninguna vinculación surgida de este Convenio Específico entre las Partes, o de cualquiera de ellas para con el personal de la otra o quienes pudieran ser eventualmente contratados/as o convocados/as para la realización de las actividades contempladas en este Convenio Específico o sus Actas Complementarias.

SÉPTIMA. Confidencialidad: Toda información o datos de alguna de las Partes, o de sus empleados/as, clientes/as, proveedores/as o estudiantes, que llegase a conocimiento de una o las demás Partes con motivo del presente Convenio Específico, no podrá ser comunicada o transmitida a un tercero, o empleada de cualquier otro modo a los explícitamente previstos para la ejecución de

este Convenio Específico o sus eventuales y respectivas Actas Complementarias, sin mediar la autorización de la/s Parte/s propietaria/s u originante/s de dicha información o dato. Esta obligación será extensiva al personal de cada una de las Partes y a todos los que sean autorizados a intervenir en este Convenio Específico o en las tareas derivadas del mismo. La obligación de confidencialidad asumida por las Partes no será aplicable respecto de la información que se encuentra en el dominio público. Queda exceptuada también de la prescripción anterior la información o los datos que deban ser revelados por cualquiera de las Partes en virtud de la legislación vigente o de orden emitida por una autoridad competente legalmente constituida en razón de una norma válida. En dicho caso la/s Parte/s obligada/s a revelar información de la/s contra Parte/s, deberá/n informar a la mayor brevedad a ésta/s última/s de tal situación, a menos que la ley o la autoridad también prohíba o restrinja este proceder.

OCTAVA. No exclusividad: La existencia de este Convenio Específico no limita en forma alguna el derecho de las Partes para formalizar acuerdos semejantes con otras empresas y/o instituciones.

NOVENA. Comunicaciones: Se deja establecido que todas las comunicaciones y autorizaciones entre las Partes serán válidas y vinculantes siempre que las mismas sean emitidas por escrito por las personas firmantes del presente Convenio Específico o por quienes hayan sido designados representantes a tales efectos. Dicha designación será plasmada en un Acta Complementaria y surtirá efectos a partir de que la/s otra/s Parte/s haya/n sido puesta/s en conocimiento de la misma. En el caso de las comunicaciones entre las Partes que hagan al giro cotidiano de la vinculación que establece este Convenio Específico, o las Actas Complementarias derivadas del mismo, serán válidas las que se cursen por medios electrónicos emitidas por los firmantes del presente o los/as representantes establecidos en el Anexo II, o los que se pudieren designar en el futuro en los roles antes aludidos, a menos que se pacte explícitamente otra modalidad.

DÉCIMA. Caso fortuito/Fuerza mayor: En caso de que las prestaciones objeto del presente Convenio Específico se tornasen de imposible cumplimiento, o se alterase significativamente la ecuación de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor, el Convenio Específico podrá rescindirse sin responsabilidad para ninguna de las Partes, a no ser que pudiera probarse que una o varias de ellas actuó/actuaron con negligencia en la previsión de los acontecimientos que dieron origen al caso fortuito o la fuerza mayor. No obstante, lo expresado, las Partes podrán convenir la reconducción del Convenio Específico pautando nuevas condiciones que permitan salvar los inconvenientes suscitados por el caso fortuito o la fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. Propiedad Intelectual: Los derechos patrimoniales y de disposición de la propiedad intelectual, industrial o de patentes que pudieran surgir de los resultados obtenidos con motivo de las actividades contempladas o derivadas de este Convenio Específico pertenecerán a las Partes en igual proporción, a menos que se pacte otra cosa mediante adendas específicas al presente o un nuevo convenio. Sin perjuicio de lo precedente, le será reconocida al personal que hayan intervenido en la obtención de los mencionados resultados que dieron origen a los derechos de propiedad intelectual, industrial o patentes; el derecho moral a los mismos; debiendo ser mencionadas, las personas participantes y la/s institución/es, en todo acto, contrato, promoción o publicación que tenga por objeto la divulgación o utilización de los resultados aludidos cualquiera sea el medio utilizado para ello o su finalidad.

DÉCIMA SEGUNDA. Exclusión de responsabilidad: Las Partes no serán responsables por los daños, perjuicios o afectación de intereses de terceros que pudieran originarse en el ulterior empleo que realice cualquiera de las otras Partes del resultado, los desarrollos o los conocimientos que elabore o brinde cualquiera de las Partes en cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en este Convenio Específico. A tales efectos, cada Parte se compromete a mantener indemne a las demás de cualquier reclamo que pudiera sufrir de terceros por situaciones como las señaladas previamente. De modo análogo, cada Parte no será responsable por la violación o afectación de derechos de terceros derivados o vinculados a los elementos, materiales o inmateriales, o las relaciones, que las otras Partes pongan a su disposición con motivo del presente Convenio Específico, y cuyo origen de dicha violación o afectación sea ajena a la Parte no culpable y sus actividades.

DÉCIMA TERCERA. Validez del convenio: Es la clara voluntad de las Partes darle y sostener la validez de este Convenio Específico con el propósito de que el mismo rija las relaciones de cooperación entre ellas. Si por cuestiones legales o de otra naturaleza, una o más cláusulas o partes del convenio en cuestión se tornasen inválidas, las restantes cláusulas o partes conservarán su validez. Las Partes decidirán de común acuerdo como subsanar las situaciones de invalidez que pudieran presentarse.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción aplicable: Para la resolución de cualquier controversia o problema en la ejecución, interpretación o efectos que surjan con motivo del presente Convenio Específico, las Partes se someten de común acuerdo a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba (Argentina) renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba (Argentina), a los ... (...) días del mes de mayo de 2023, entregándose un original a cada Parte.

Por EVOLTIS

Por el MINCyT CBA

Por la Facultad

ANEXO I
(CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA y
LA EMPRESA EVOLTIS (RAZÓN SOCIAL) para
EL DESARROLLO DEL “OBSERVATORIO DE INNOVACIÓN de la PROVINCIA DE
CÓRDOBA”)

DETALLES DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Proyecto: Observatorio de Innovación de la Provincia de Córdoba.

1. Propósito: Contribuir a la competitividad de las empresas desde la cultura de innovación y un marco de políticas públicas que permitan poner en marcha procesos sostenibles en el tiempo.

2. Objetivos del convenio:

Promover acciones tendientes a:

- a) Contar con datos e información sobre la Innovación y la cultura de innovación en el ecosistema productivo de la provincia de Córdoba.
- b) Identificar oportunidades de intervención desde la innovación para la mejora de la competitividad,
- c) Incentivar la vinculación e interacción del sistema científico-tecnológico en virtud de las oportunidades encontradas en función del anterior.
- d) Diseñar contenidos académicos para promover la formación de profesionales vinculados a la gestión y cultura de la innovación que promuevan el conocimiento y faciliten la transferencia y aplicabilidad a los procesos claves de las organizaciones.
- e) Exponer / compartir metodologías para la gestión sistémica y sistemática de la innovación que contribuyan a la sostenibilidad de la misma.
- f) Contribuir al diseño y publicación de indicadores periódicos (anualmente), y de una hoja de ruta en un proceso evolutivo y continuo.
- g) Establecer un benchmark entre los distintos sectores de la economía.
- h) Identificar señales y tendencias que permitan diseñar ejes de investigación.
- i) Articular iniciativas comunes con el Laboratorio de Innovación Abierta de la FCE y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender.

- j) Facilitar el aprendizaje colaborativo y la competitividad a partir del trabajo integrado entre el sector público, privado y la academia.
- k) Definir y estandarizar un modelo de abordaje para gestionar la innovación en forma sistémica y sistemática.
- l) Proveer de insumos valiosos al diseño y mejora de políticas públicas.

3. Posibles acciones de corto plazo / primera etapa a impulsar entre las partes:

En una primera etapa piloto, se buscará transcurrir un proceso que genere información y conocimientos sólidos para acordar una base de trabajo con proyección futura. Debería incluir las siguientes actividades sin perjuicio de otras:

- Lanzamiento y difusión en evento ad hoc,
- Proceso de invitaciones e inscripciones de las organizaciones interesadas.
- Actividad de sensibilización sobre innovación y la importancia de la de Cultura empresarial como habilitador.
- Desarrollo del diagnóstico organizacional: interpretación y evaluación propia de los datos mediante la plataforma provista por Evoltis/Innovis.
- Actividad de exposición de los resultados a nivel grupal.
- Elaboración de informes agregados, conclusiones generales, priorización y aspectos comunes.
- Coordinar acciones diseñando eventos/mesas de trabajo/conversatorios para la difusión de los resultados en los distintos estamentos del estado y en los sectores de la economía involucrados.
- Diseño de respuestas en función de los resultados: programas, capacitaciones / tramos formativos, entre otros.
- Integración de datos agregados con otros para su análisis y publicación como pueden ser los relativos a ciencia, tecnología y economía del conocimiento.
- Diseñar en base a la experiencia, los próximos pasos tendientes al propósito del presente.

4. Alcance para esta primera etapa: 50 empresas de la provincia de Córdoba con participación de los sectores representativos de la economía. Se priorizará regiones y actividades de interés en línea con políticas y otros programas complementarios activos. La medición se realizará hasta el 31/08/2023.

5. Resultados esperados de la primera etapa:

En esta primera etapa se espera integrar una base de conocimiento que permita avanzar en propuestas de políticas y programas orientados a los objetivos. Esta base de conocimiento se materializa, sin perjuicio de otros productos con:

- 50 informes correspondientes a los diagnósticos individuales realizados por cada empresa participante,
- Un informe agregado que contenga:
 - la integración de las dimensiones y variables de análisis,

- las conclusiones que surjan de la interpretación de los datos obtenidos, incorporando otras dimensiones de análisis que sean pertinentes,
- las recomendaciones basadas en las conclusiones,
- Una propuesta consensuada entre las partes, de un plan de acción que aborde las principales oportunidades identificadas.
- La integración de lo anterior en un marco de políticas públicas universitarias y gubernamentales.

6. Compromisos de las partes:

de la UNC: A los fines del cumplimiento de los objetivos planteados en el presente, LA UNC se compromete a contribuir con Espacios físicos para eventos y reuniones de trabajo, como también en soporte para la difusión y comunicación, así como poner a disposición sus conocimientos previos y redes de trabajo que contribuyan a los fines del presente.

del MINCyT CBA: A los fines del cumplimiento de los objetivos planteados en el presente, el MINCyT CBA se compromete a promover, difundir y divulgar las actividades de éste, e impulsar, coordinar y promover la vinculación e interacción del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios en materia de innovación en la región central del país. Para la primera etapa, se compromete a contribuir al financiamiento de Equipo de Consultores.

de la Empresa Evoltis: A los fines del cumplimiento de los objetivos planteados en el presente, la empresa Evoltis se compromete a brindar la Plataforma de trabajo, el Equipo de Consultores de Evoltis/Innovis para acompañar el proceso de medición y asistir en el uso de la plataforma.